

MESALY STATE LEGISLATIVA
ASUNTOS INORESADOS
Fecha: 0 8 AGO. 2022 Ho. 13:03

Numero: 6 Fojas: 3

Expta. N° CONVEX O CONSTRUYER A

Girado: Recibido: Representa Goordo action
y Despacha

NOTA N: 86 /2022 LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Sra. Presidenta de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 258 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de juestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

particular, la saludamos muy atentamente.

Waiter Moto
Convencional
Más Asbuaia

Laura Avila Convencional Más Uşhuaia Juan Garlos Pino Convencional Más Ushuaia Erica Fossati Convericional Más Ushuaia

Sergio Niz Convencional Más Ushuaia



Fundamentos

El presente proyecto propone la modificación del artículo 258 del actual texto de la Carta Orgánica denominado "Asociaciones Vecinales".

En este artículo se propone modificar la denominación de reseña a "Comisiones Barriales" en concordancia con las definiciones que proponemos en el artículo 25 sobre "habitantes".

Eliminamos que el Municipio otorgue personería jurídica a los mismos ya que dicha función es competencia exclusiva de la Inspección General de Justicia (IGJ).





LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1º.- Modificar el artículo 258 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 258. COMISIONES BARRIALES. "El Municipio reconoce y fomenta la creación de Comisiones Barriales, organizaciones intermedias y no gubernamentales de carácter voluntario y sin fines de lucro que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes mediante toda modalidad de participación comunitaria."

Artículo 2º.- De forma.-

Walter Vuoto Convencional <u>Mas Us</u>buaia Laura Avila Convencional Más Ushuaia Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia Erica Fossati Convencional Más Ashuaia

Sergio Niz Convencional Más Ushuaia